



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALIMENTOS FINCA S.A.S.
Demandado	SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMÉNEZ Y OTROS.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00073 00
Decisión	INCORPORA – ORDENA NOTIFICAR

Obra a folio 120, el cumplimiento del ejecutante al requerimiento hecho por el Juzgado el pasado 15 de octubre, relacionado con la forma en que obtuvo los correos electrónicos de los demandados. Así, el día que se notifique por estados este proveído, a través de la Secretaría del Despacho, se procederá a notificarlos, de la forma indicada en el auto precitado, en aplicación de lo normado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-**

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f1243d8dbc83fec1cd2e7297100f7476e001e91b363a1a59f30204538812ff**
Documento generado en 22/10/2020 09:43:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co